



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

1951

Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2026)

1. El 19 de diciembre de 2025, en el BOIB n.º 171, se publicó la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 25 de diciembre de 2025 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2026 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas dentro del Programa FEDER 2021-2027.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla siguiente, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria de referencia.

3. Los expedientes se han valorado por orden de prelación, en función de la fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro de la CAIB. El número de expediente lo asigna el aplicativo de gestión de subvenciones una vez ha entrado en su bandeja de entrada que puede diferir de la fecha y hora de entrada real por error en el proceso de transferencia de datos entre sistemas.

4. Hay que indicar que, en el caso de la enmienda de deficiencias, la fecha de presentación de la documentación de la enmienda es la que establece el orden para resolver el expediente, y, en el caso de la presentación de la aclaración, es la fecha de registro de la solicitud la que determina el orden de prelación.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
FOTOPAR26-280/2026	JUAN GAVILA VALLS	***5021**	- Declaración de minimis (para beneficiarios con actividad económica en el lugar que da servicio el autoconsumo): Al documento 4 de minimis que habéis presentado habéis indicado que no habéis recibido ninguna ayuda sujeto a minimis y sí tenéis concedida alguna ayuda sujeto a minimis. - Para instalaciones no conectadas en la red eléctrica, documento que acredite la legalidad del lugar de emplazamiento de la instalación: El documento de legalidad del emplazamiento aportado no es ninguno de los documentos que se enumeran en el apartado 4.6 de las bases de la convocatoria	
FOTOPAR26-283/2026	SILVIA CESCUTTI	****3243*	- Memoria técnica con presupuesto detallado de las actuaciones (documento normalizado 2): El doc. 2 no indica el coste económico unitario. Además, la potencia fotovoltaica indicada es incoherente o incorrecta. Además, el apellido de la solicitante indicada es incorrecto. Tampoco indica si la colocación será a cubierta o a tierra y no indica la descripción del sistema de motorización.	
FOTOPAR26-286/2026	DANIEL PENIUC	****8347*	- Solicitud (documento normalizado 1): El documento 1 presentado no está firmado por el solicitante.	
FOTOPAR26-289/2026	ANTONIO MAYANS ESCANDELL	***4783**	- Solicitud (documento normalizado 1): El doc. 1 no indica la ayuda solicitada ni la potencia a instalar. - Memoria técnica con presupuesto detallado de las actuaciones (documento normalizado 2): El doc. 2 no indica el sistema de monitorización de la energía ni el coste unitario en €/kwp. Tampoco indica la ubicación donde colocará los módulos FV. El presupuesto tampoco indica las totalidades sin IVA y con IVA.	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/26/1213753





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías	Observaciones
FOTOPAR26-290/2026	GONZALO GARCÍA CRIBEIRO	***0382**		- Solicitud (documento normalizado 1): El doc. 1 indica que corresponde a una persona física sin actividad económica pero después indica que sí ofrece bienes y servicios al mercado. Aclarar si es o no un autónomo.
FOTOPAR26-296/2026	JUAN MANUEL GARCIA HEVIA	***5968**	- Memoria técnica con presupuesto detallado de las actuaciones (documento normalizado 2): Al documento 2 carencia la descripción del sistema de motorización.	

En caso de que no se presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, visto el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta aquel momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta Ley.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (25 de febrero de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

